

INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1893/24

San Martín de los Andes, 16 SEP 2024

VISTO:

El **Decreto N°1596/24**, y el **Oficio N°823936**, en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/CURRUHUINCA DIEGO ANDRES S/ APREMIO"(Expte/Exd N°672230/2021)** en trámite por ante el/la Juzgado Ejecutivo Número 1, a cargo del/la Dra. /Dr. Javier Hernán Ghisini, SECRETARIA ÚNICA, sito en Leloir 686, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Decreto N° 1596/24**, con fecha 06 de Agosto de 2024, se resolvió proceder al embargo en los haberes del trabajador municipal, Curruhuinca Diego Andrés – legajo N°2823.

Que, mediante **Oficio N° 823936**, con fecha 6 de septiembre del año 2024, se ordena levantar el embargo dispuesto sobre los haberes del Sr. Curruhuinca Diego Andrés, DNI N° 36.151.736.

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, corresponde el cese de descuento a partir de los haberes del mes de septiembre del año 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

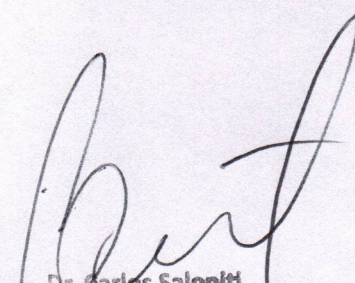
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N°1596/24, a partir del mes de Septiembre del año 2024, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo N°1 del presente acto administrativo, haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes